En sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 2 de mayo de 2018, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se autoriza a Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. la concesión de determinados préstamos y avales a Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se autoriza a Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. la concesión de determinados préstamos y avales a Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A.

**2.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de mayo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Proyecto de Ley Foral
por la que se autoriza a Sociedad
de Desarrollo de Navarra, S.L. la
concesión de determinados préstamos y avales a Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad pública Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. solicita autorización expresa del Parlamento para la formalización de determinadas operaciones de préstamo y/o aval a Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Publica de Navarra, según la redacción dada por la Ley Foral 10/2014, de 16 de mayo, en sus artículos 75, apartado 3, y 82 ter, apartado 2, exige autorización expresa del Parlamento para que cualquier persona física o jurídica pueda ser beneficiaria de avales o préstamos por cuantía superior al 5 por 100 del riesgo vivo máximo establecido en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra de cada ejercicio, considerándose el riesgo vivo máximo en función de la entidad otorgante, es decir, según los avales sea emitidos o los préstamos concedidos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o por sus entidades dependientes.

La citada Ley Foral 10/2014, de 16 de mayo, fue modificada por la Ley Foral 19/2014, de 28 de octubre, que añadió a la misma una disposición transitoria única, en la que se establece el riesgo vivo máximo de avales a emitir y de préstamos a conceder por las sociedades públicas, fijándose en 185 millones de euros para los avales y en 180 millones de euros para los préstamos. Esta disposición transitoria establece igualmente, para el caso de que dichos límites no se establezcan mediante la correspondiente ley foral de presupuestos, que para los sucesivos ejercicios el riesgo vivo máximo de avales y préstamos será el resultado de incrementar el riesgo vivo máximo al finalizar el ejercicio anterior en 15 y 30 millones de euros respectivamente. Esta nueva modificación fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 12 de noviembre de 2014, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

De acuerdo con estas previsiones legales y lo dispuesto en las posteriores Leyes Forales de Presupuestos Generales de Navarra, las cuantías del riesgo vivo máximo por préstamos para las entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y sociedades públicas, oscilan entre 180.000.000 euros y 100.507.924 euros, por lo que el 5% de dichos importes asciende a un máximo de 9.000.000 y un mínimo de 5.025.396 euros respectivamente. Por su parte, las cuantías del riesgo vivo máximo por avales oscilan entre 185.000.000 y los 111.000.000 euros, por lo que el 5% de dichos importes asciende a un máximo de 9.250.000 y un mínimo de 5.550.000 euros respectivamente.

De entre las operaciones realizadas por Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. desde el 13 de noviembre de 2014, fecha de entrada en vigor de esta nueva regulación, se ha constatado que los préstamos y/o avales concedidos a Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A. superan la cuantía del 5% señalada, por lo que dicha sociedad pública solicita, por los motivos que se exponen en la solicitud, la convalidación de las actuaciones mediante el otorgamiento de la autorización expresa del Parlamento de Navarra.

Asimismo Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. solicita, por los motivos que se recogen en la memoria justificativa de esta Ley Foral, la autorización para formalizar nuevas operaciones financieras con dicha mercantil.

**Artículo 1.** Autorización de operaciones ya formalizadas.

Se convalidan y autorizan las operaciones de préstamo formalizadas por Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. en los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 con Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A.

**Artículo 2.** Autorización de operaciones a realizar en 2018.

Se autoriza a Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. para realizar en 2018 nuevas operaciones de préstamo y/o aval con Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A. hasta un máximo de 2,5 millones de euros.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.